

2489 *ORDEN de 17 de septiembre de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Colección de vehículos de la antigua empresa Carde y Escoriaza S. A.».*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 16 de marzo de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la inclusión de la «Colección de vehículos de la antigua empresa Carde y Escoriaza S. A.» en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 5 de abril de 2004.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Colección de vehículos de la antigua empresa Carde y Escoriaza S. A.» que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la citada colección de vehículos ferroviarios es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-

Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 17 de septiembre de 2004.

La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA

ANEXO

VEHICULOS QUE CONFORMAN LA COLECCION

- 1) Locomotora Aragón Baldwin
- 2) Locomotora Escatrón Jung
- 3) Locomotora Mikado 141F-2124
- 4) Locomotora Eléctrica 7702
- 5) Locomotora Eléctrica 7666
- 6) Locomotora Eléctrica 1005
- 7) Locomotora Eléctrica 7809
- 8) Locomotora Diesel 4026
- 9) Locomotora de maniobras 10424
- 10) Unidad Eléctrica 904
- 11) Unidad Eléctrica 833
- 12) Unidad Eléctrica Ferrobús 512
- 13) Furgón DG8-8047
- 14) Furgón F-1296
- 15) Furgón F-1276
- 16) Furgón DDE-1258
- 17) Coche de viajeros BB4-1044
- 18) Coche de viajeros SSA-606
- 19) Coche de viajeros BB1-1225
- 20) Coche de viajeros SSV-122
- 21) Coche de viajeros AAB4-5113
- 22) Coche de viajeros CC-277 (SSV-133)
- 23) Coche de viajeros AA-303
- 24) Coche de viajeros BB-1618
- 25) Coche de viajeros AAB-5019
- 26) Coche de viajeros BB-5072
- 27) Coche de viajeros BB-5082
- 28) Coche de viajeros BB4-5137
- 29) Coche de viajeros BB4-5156
- 30) Coche de viajeros BBD-5006
- 31) Coche de viajeros ZZ-201
- 32) Coche de viajeros ZZ-1601
- 33) Coche de viajeros SS-2
- 34) Coche de viajeros SSV-1011
- 35) Coche de viajeros WR-3396
- 36) Coche de viajeros WR-3578
- 37) Coche de viajeros WR-3565
- 38) Coche de viajeros WR-2739
- 39) Coche de viajeros WR-3567
- 40) Coche de viajeros WR-2747
- 41) Coche de viajeros LX-3490
- 42) Coche de viajeros LX-3500
- 43) Coche de viajeros LX-3510
- 44) Coche de viajeros LX-3520
- 45) Coche de viajeros LX-3522
- 46) Coche de viajeros LX-3536
- 47) Coche de viajeros LX-3545
- 48) Coche de viajeros S4-3361
- 49) Coche de viajeros S4-3372
- 50) Coche de viajeros WPS-4101
- 51) Coche de viajeros WPS-4165
- 52) Coche de viajeros WR-2745
- 53) Coche de viajeros WR-3581
- 54) Vagón de mercancías X-187948
- 55) Vagón de mercancías R-413-st
- 56) Vagón de mercancías J-302888
- 57) Vagón de mercancías HGM Y GM 701